



En lo principal: Presenta Programa de Cumplimiento refundido

Otrosí: Solicita reserva

Sr. Julián Cárdenas Cornejo

Fiscal Instructor

División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Álvaro Pérez Nur, cédula de identidad 8.367.689-2, en representación de **Mowi Chile S.A.**, R.U.T. 96.633.780-k, ambos domiciliados para estos efectos en Camino a Chiquihue, km. 12, Puerto Montt, en **Expediente Sancionatorio Rol D-157-2020**, a usted respetuosamente digo,

Que, encontrándome dentro de plazo, vengo en acompañar Programa de Cumplimiento (PdC) refundido y los documentos anexos que lo complementan y que se individualizan en este escrito, en formato digital, haciendo presente además algunas consideraciones previas que no es posible incluir en el formato de programa de cumplimiento.

Observaciones efectuadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA)



Mediante Res. Ex. N°3/ROL D-157-2020, la Superintendencia del Medio Ambiente efectuó una serie de observaciones a la propuesta anterior de PdC, presentada por Mowi Chile S.A. con fecha 31 de diciembre de 2020.

En la versión refundida de PdC que se acompaña en esta oportunidad, Mowi Chile S.A. se ha hecho cargo de las observaciones efectuadas por la SMA, de acuerdo a lo que se detalla en la siguiente tabla.

OBSERVACIÓN	OBSERVACIONES RES. EX. N°3/ROL D-157-2020	ABORDAJE PDC REFUNDIDO
General A.1	Esta Superintendencia considera necesario que la titular ofrezca en su PdC una acción adicional, orientada a esclarecer y acreditar suficientemente el valor de producción real de las plantas de proceso, mediante medios de prueba fehacientes, como por ejemplo, una auditoría externa que permita determinar dicho valor.	Se acoge la observación. Se incluye acción de auditoría independiente que permita esclarecer y acreditar suficientemente el valor de producción real de las plantas de proceso.
General A.2	Se considera necesario que la titular modifique su plan de acciones y/u ofrezca acciones adicionales orientadas a realizar y acreditar una reducción efectiva y verificable de la producción, de en a lo menos 2.694 toneladas	Se acoge la observación. Se incluye acción orientada a la disminución de la siembra respecto a lo sembrado en el ciclo 2018-2019, los cual significará la reducción en al menos 4.000 ton en la cosecha total de la ACS N°27 para el ciclo 2022-2023.
General A.3	Los impedimentos enunciados para las acciones N° 2 y N° 3, así como las acciones alternativas, implicancias y gestiones asociadas, deberán ser eliminados.	Se acoge la observación. Se eliminan los impedimentos.
General A.4	Tanto el Plan de seguimiento del PdC como el Cronograma que se ha ofrecido, deberán modificarse al tenor de las observaciones que se hagan al PdC y la modificación que experimenten los plazos de las distintas acciones.	Se acoge la observación. Se modifican el plan de seguimiento y el cronograma de acuerdo a las modificaciones del Plan de Acciones y Metas.

OBSERVACIÓN	OBSERVACIONES RES. EX. N°3/ROL D-157-2020	ABORDAJE PDC REFUNDIDO
Específica i.1	Debe agregarse una acción orientada a esclarecer y acreditar suficientemente el valor de producción real de las plantas de proceso.	Se acoge la observación. Se incluye acción de auditoría independiente que permita esclarecer y acreditar suficientemente el valor de producción real de las plantas de proceso.
Específica i.2	Deben agregarse nuevas acciones que efectivamente reduzcan la producción del Centro en a lo menos 2.694 toneladas.	Se acoge la observación. Se incluye acción orientada a la disminución de la siembra respecto a lo sembrado en el ciclo 2018-2019, los cual significará la reducción en al menos 4.000 ton en la cosecha total de la ACS N°27 para el ciclo 2022-2023.
Específica ii.1	Respecto de la forma de implementación, se considera necesario individualizar los ajustes realizados a los distintos parámetros productivos,	Se acoge la observación. En la forma de implementación se individualizan los ajustes implementados en el ciclo productivo 2018-2019.
Específica iii.1	Respecto de la forma de implementación, se considera necesario individualizar los ajustes realizados a los distintos parámetros productivos.	Se acoge la observación. En la forma de implementación se individualizan los ajustes implementados en el ciclo productivo 2020-2021.
Específica iii.2	Respecto de los impedimentos eventuales relevados para esta acción y sus acciones alternativas, deberán eliminarse.	Se acoge la observación. Se eliminan los impedimentos.
Específica iv.1	Respecto del plazo de esta acción, se solicita al titular indicar la fecha en que comenzará la ejecución de esta acción, su fecha de término exacto.	La acción se reemplaza por la disminución de la siembra respecto a lo sembrado en el ciclo 2018-2019, los cual significará la reducción en al menos 4.000 ton en la cosecha total de la ACS N°27 para el ciclo 2022-2023.

OBSERVACIÓN	OBSERVACIONES RES. EX. N°3/ROL D-157-2020	ABORDAJE PDC REFUNDIDO
Específica iv.2	Respecto de los costos, se deberá fundamentar debidamente la cifra entregada de \$687.537.000 pesos, más aun considerando que tanto las acciones N° 1 como N° 2 del PdC, que también han significado una reducción en la siembra efectiva, sólo han reportado costos internos.	La acción se reemplaza por la disminución de la siembra respecto a lo sembrado en el ciclo 2018-2019, lo cual significará la reducción en al menos 4.000 ton en la cosecha total de la ACS N°27 para el ciclo 2022-2023.
Específica iv.3	Respecto de los impedimentos eventuales relevados para esta acción y sus acciones alternativas, deberán eliminarse.	Se acoge la observación. Se eliminan los impedimentos.
Específica v.1	Se solicita al titular reemplazar lo indicado, a “inicio a partir de la notificación de la Resolución que apruebe el PDC, y término al mes de esta misma notificación”.	Se acoge la observación.
Específica vi.1	Se solicita indicar que el periodo comenzará a los dos meses de notificada la resolución que apruebe el PdC, y precisar la fecha exacta en que concluirá durante el mes de octubre de 2021.	Se acoge la observación. Se indica el 30 de octubre como fecha exacta en que concluirá durante el mes de octubre de 2021.
Específica vi.2	Se deberá precisar el contenido del proceso de inducción que se generará para los futuros nuevos y nuevas trabajadores y trabajadoras del CES Quitralco 7.	Se acoge la observación. En la forma de implementación se señalan los alcances del contenido de las capacitaciones.
Específica vi.3	Del indicador de cumplimiento, este consistirá en “100% del personal del CES Quitralco 7 capacitados y 100% implementado proceso de inducción de nuevo personal”.	Se acoge la observación.

OBSERVACIÓN	OBSERVACIONES RES. EX. N°3/ROL D-157-2020	ABORDAJE PDC REFUNDIDO
Específica vi.4	Como reporte de avance, se deberá acompañar igualmente el contenido del proceso de inducción que se realice a los nuevos y nuevas trabajadores y trabajadoras del CES Quitralco 7.	Se acoge la observación. Se considera incluir en los reportes de avance, los contenidos de los procesos de inducción que se realicen a nuevos y nuevas trabajadores y trabajadoras del CES Quitralco 7.

Costos acciones 1 y 2

Se aclara que las acciones 1 y 2 del PdC, correspondientes a modificaciones de los parámetros de producción para los 2 ciclos siguientes a aquel motivo de los cargos, se informan sólo con “costo interno” debido a que estos ajustes fueron los que en definitiva permitieron en esos ciclos cumplir los límites de biomasa establecidos en la RCA. Sin estos ajustes, se habría generado sobreproducción en los ciclos siguientes.

Por esta razón, se consideró que no era posible reportar “costos”, ni menor retorno, por el solo hecho de producir dentro de los márgenes permitidos por la RCA, con parámetros adecuados. Se estimó que no era válido tomar como punto de comparación los retornos obtenidos en el ciclo materia de los cargos, pues ellos correspondieron a una situación excepcional, calificada como infracción en este procedimiento.

Costo acción 4

Para estimar el efecto en costos de la implementación de la acción N°4, en el siguiente ciclo se tomaron los siguientes supuestos:

- Se tomó el forecast de los centros de quitralco en el agua hoy, generando una estimación de acuerdo a la siguiente tabla.



TIPO DE COSTO	TOTAL COSTO (USD)	COMENTARIO
Farming Support	464.237	Corresponde a todos los costos de soporte del centro Quitralco I, que en caso que no esté lo tendrían que asumir los centros restantes (veterinarios, áreas de operaciones, planning, etc).
Costos operacionales	438.792	Corresponde a los costos operacionales que se distribuyen entre los Quitralcos (arriendos de barcazas, arriendos de equipos, fletes, etc.) que al no estar Quitralco 1 lo deben asumir los otros 2 Quitralcos.
Total efecto costo operacional	903.029	Corresponde al total del costo operacional de la implementación de la acción 4.

Anexos

Anexo 1: Declaración de siembra efectiva para Quitralco 7, periodo 2018-2019.

Anexo 2: Declaración de cosecha efectiva para Quitralco 7, periodo 2018-2019.

Anexo 3: Declaración de siembra efectiva para Quitralco 7, periodo 2020-2021.

Anexo 4: Análisis de reducción de siembra, periodo 2022-2023.

DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE

CARGO N°1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1																					
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	Superar la producción máxima autorizada en el CES Quitralko 7, durante el ciclo productivo ocurrido entre el 27 de mayo de 2016 y el 13 de diciembre de 2017.																					
NORMATIVA PERTINENTE	<p>RCA N° 555/2011, Considerando 3.7 <i>“La producción máxima es de 4.748 toneladas de salmónidos, con una estimación de mortalidad acumulada de 136,3 Ton/ciclo (21 meses)”.</i></p> <p>RCA N°555/2011, Considerando 3.10 Descripción del Proyecto <i>“El proyecto contempla un aumento de producción de 600 ton a una producción máxima de 4.748 toneladas de salmónidos (...)”</i></p> <p>RCA N°555/2011, Considerando 3.12.2 Engorda <i>“Número y Biomasa de Salmones a Producir:</i></p> <table border="1" data-bbox="892 1015 1717 1281"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ciclo</th> <th colspan="2">Ampliación de Producción</th> </tr> <tr> <th>N° de Salmones producido por ciclo</th> <th>Biomasa de Salmones producido por ciclo (kg)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1.055.111</td> <td>4.748.000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1.055.111</td> <td>4.748.000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1.055.111</td> <td>4.748.000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1.055.111</td> <td>4.748.000</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1.055.111</td> <td>4.748.000</td> </tr> </tbody> </table>		Ciclo	Ampliación de Producción		N° de Salmones producido por ciclo	Biomasa de Salmones producido por ciclo (kg)	1	1.055.111	4.748.000	2	1.055.111	4.748.000	3	1.055.111	4.748.000	4	1.055.111	4.748.000	5	1.055.111	4.748.000
Ciclo	Ampliación de Producción																					
	N° de Salmones producido por ciclo	Biomasa de Salmones producido por ciclo (kg)																				
1	1.055.111	4.748.000																				
2	1.055.111	4.748.000																				
3	1.055.111	4.748.000																				
4	1.055.111	4.748.000																				
5	1.055.111	4.748.000																				

DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	De conformidad al análisis que da cuenta el informe técnico denominado “Análisis y Estimación de posibles efectos ambientales, Cargo N° 1, Res. Ex. SMA N° 1/ROL D-157-2020”, de la consultora Ecos Chile, acompañado como Anexo 1 , se concluye, del análisis efectuado, que la superación de la producción máxima autorizada durante el ciclo 2016-2017, no contribuyeron a modificar la condición “aeróbica” del CES Quitralco 7, por lo cual se mantuvieron las condiciones ambientales de acuerdo a lo exigido por el Reglamento Ambiental para la Acuicultura (D.S: 320/2009), Res. Ex. N°3612/2009 y Res Ex. 1508/2014. Junto a lo anterior, los resultados los Planes de Vigilancia Ambiental para los años 2017 y 2018 muestran que el área de emplazamiento del CES Quitralco 7 presenta condiciones que indican que no se verifica un cambio significativo en la estructura de la comunidad de macrofauna bentónica.
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	No aplica.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Implementación de acciones que aseguren que los ciclos productivos del CES Quitralco 7 se mantengan dentro de los máximos autorizados por la RCA 555/2011, es decir, que no superen las 4.748.000 kg por ciclo.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
------------------	---	---	---	---	---	--

		detalles en anexos si es necesario)					
1	Acción	07 de Junio de 2018 a 03 de octubre de 2019.	Total de biomasa cosechada inferior a la biomasa autorizada en la RCA N°555/2011 (4.780 ton) para el ciclo siguiente al hecho infraccional.	Reporte Inicial		Costo interno	
	<p>Modificación de los parámetros de producción para el ciclo siguiente al hecho infraccional de Quitralco 7.</p> <p>Forma de Implementación</p> <p>Ajustes de los parámetros productivos de siembra para el ciclo siguiente al hecho infraccional de Quitralco 7.</p> <p>Los parámetros ajustados para proyectar la siembra con respecto al ciclo anterior, corresponden a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disminución en el porcentaje de mortalidad. 2. Aumento en el peso de cosecha. 3. Ajuste en el número de siembra en función de los parámetros anteriores. 			<p>- Declaración de siembra efectiva presentada a la autoridad respectiva (Anexo 1).</p> <p>- Declaración de cosecha efectiva presentada a la autoridad respectiva (Anexo 2).</p>			

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	20 de Mayo de 2020 hasta octubre de 2021.	Total de biomasa cosechada inferior a la biomasa autorizada en la RCA N°555/2011 (4.780 ton) para el ciclo productivo iniciado en mayo de 2020.	Reportes inicial	Costo interno	Impedimentos
	Modificación de los parámetros de producción para el ciclo iniciado en mayo de 2020.			- Declaración de siembra efectiva asociada al ciclo productivo iniciado en mayo de 2020 (Anexo 3).		N/A

	<p align="center">Forma de Implementación</p>	<p>Ajustes de los parámetros productivos de siembra para el ciclo productivo iniciado en mayo de 2020.</p> <p>Los parámetros ajustados para proyectar la siembra con respecto al ciclo anterior, corresponden a los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Disminución en el porcentaje de mortalidad. 2. Aumento en el peso de cosecha. 	<p>- Reporte de la biomasa producida a la fecha de la aprobación del PdC en base a los reportes semanales SIFA.</p>	<p align="center">Reportes de avance</p>	<p>- Registro consolidado del trimestre anterior correspondiente y copia de los reportes semanales en SIFA.</p> <p>- Declaración de cosecha efectiva asociada al ciclo iniciado en mayo de 2020, en el momento que el ciclo productivo termine.</p>	<p align="center">Reporte final</p>	<p>Declaración de cosecha efectiva asociada al ciclo iniciado en mayo de 2020.</p>		<p align="center">Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>	<p>N/A</p>
--	--	---	---	---	---	--	--	--	--	------------

3. Ajuste en el número de siembra en función de los parámetros anteriores.

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas o por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° identificador	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Inicio a partir de la notificación de la Resolución que apruebe el PDC, y término trascurrido 2 meses de esta misma notificación	Auditoría ejecutada que permita esclarecer y acreditar suficientemente el valor de producción real de la biomasa cosechada en el CES Quitralco 7 en el ciclo 2016-2017, mediante la ejecución de una auditoría externa	Reporte de avance	\$3.700	Impedimentos
	Determinación de la biomasa real cosechada por el CES Quitralco 7 durante el ciclo materia del cargo, que fue recibida en plantas de proceso.			<p>- Documento que acredite la contratación de los servicios de auditoría para la determinación de la biomasa real cosechada por el CES Quitralco 7 durante el ciclo materia del cargo, que fue recibida en plantas de proceso.</p> <p>- Informe de la empresa externa contratada que dé cuenta de la biomasa real cosechada por el CES</p>		N/A

<p>Nº27 para el ciclo 2022-2023.</p>	<p>- Propuesta de Subpesca con la respuesta a la intención de siembra.</p>	<p>siembra individual al 31 de diciembre de 2021.</p>
<p>Forma Implementación</p>	<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>La reducción de la siembra efectiva se desarrollará en base a la determinación de la no siembra de uno de los centros de la ACS Nº27.</p> <p>Dentro de la ACS Nº27, el centro que se dejará sin siembra corresponderá a aquel que presente históricamente las condiciones sanitarias más desfavorables dentro de la agrupación.</p> <p>Estas condiciones se definirán de acuerdo a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mortalidad acumulada. 2. Incidencia de SRS como principal causa de mortalidad y aplicación de tratamientos de salud de peces. 3. Uso de antibiótico para cada centro. 	<p>Resolución aprobatoria de Subpesca para el programa de manejo de reducción de siembra individual.</p>	<p>Informar a la autoridad en el plazo de 10 días hábiles el nuevo plazo de obtención de la Resolución aprobatoria de Subpesca para el programa de manejo de reducción de siembra individual con fecha 28 de febrero de 2022.</p>

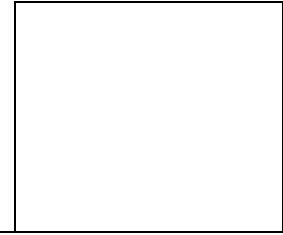
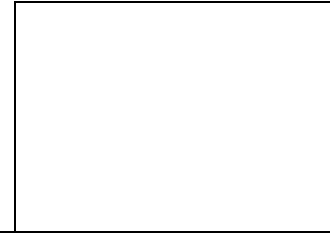
	<p>El análisis de estos parámetros se presenta en el Anexo 4 del presente PDC.</p> <p>Esta acción termina con la resolución aprobatoria de la siembra de la ACS N°27 emitida por parte de Subpesca.</p>					
5	<p>Acción</p>	<p>Inicio a partir de la notificación de la Resolución que apruebe el PDC, y término trascurrido 1 mes de esta misma notificación.</p>	<p>Contar con un procedimiento de control de biomasa implementado.</p>	<p>Reporte de avance</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de control de la biomasa que incluya alertas asociadas a niveles de biomasa. - Registro firmado de recepción del procedimiento por parte de operadores del CES Quitralco 7. - Copia de correos de difusión del procedimiento. 	<p>Costo interno</p>	<p>Impedimentos</p> <p>N/A</p>
	<p>Forma Implementación</p>			<p>Reporte Final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Procedimiento de control de la biomasa que incluya alertas asociadas a niveles de biomasa. - Registro firmado de recepción del 		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>N/A</p>
	<p>Se elaborará un procedimiento oficial para el control de la biomasa del CES Quitralco 7, en el cual se implementará un nivel de alerta asociado a la Biomasa autorizada.</p>					

	Entre los parámetros a incluir en dicho procedimiento se considerarán la biomasa de la sobrevivencia y de la mortalidad. Este procedimiento será difundido a las jefaturas y operarios del CES Quitralco 7.			procedimiento por parte de operadores del CES Quitralco 7. - Copia de correos de difusión del procedimiento.		
6	Acción	Desde los dos meses de notificada la resolución que apruebe el PdC, y termina el 31 de octubre de 2021.	100% del personal del CES Quitralco 7 capacitados y 100% implementado proceso de inducción de nuevo personal.	Reporte de avance	Costo interno	Impedimentos
	Capacitación del procedimiento de control de la biomasa al personal pertinente.			- Registro de capacitaciones asociadas al procedimiento de control de biomasa, firmada por los participantes. - Se acompañará el contenido de las inducciones que se realice a los nuevos y nuevas trabajadores y trabajadoras del CES Quitralco 7		N/A
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones 5asociadas al impedimento
	Se realizará la capacitación a todo el personal relacionado con el CES Quitralco 7 con el			Registro consolidado de las capacitaciones realizadas durante el plazo de ejecución de la acción.		N/A

	<p>fin de sensibilizar y vincular al personal con los objetivos asociados al procedimiento y la importancia del uso del mismo.</p> <p>De manera adicional, se generará un proceso de inducción a todo nuevo trabajador(a) que ingrese a Quitralco 7 hasta octubre de 2021.</p> <p>El procedimiento de los futuros nuevos y nuevas trabajadores y trabajadoras considerará, entre otros aspectos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Total número de siembra. b) Registro de la mortalidad. c) Implementación del control a través de planilla de seguimiento de biomasa. d) Total autorizado de producción de acuerdo a RCA vigente. 					
7	Acción	10 días hábiles contados a partir de la notificación de la	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC.	Reporte de avance	Costo interno	Impedimentos

<p>Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>	<p>aprobación del PdC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PdC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.</p>	<p>Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impida la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p>
<p>Forma Implementación</p>		<p>Reporte final</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p>		<p>Copia de los comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se dará inicio de la ejecución de la acción alternativa N°7.</p>

Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.



2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN <small>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</small>	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA <small>(N° Identificador)</small>	PLAZO DE EJECUCIÓN <small>(a partir de la ocurrencia del impedimento)</small>	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO <small>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)</small>	MEDIOS DE VERIFICACIÓN <small>(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)</small>	COSTOS ESTIMADOS <small>(en miles de \$)</small>	
8	Acción	7	5 días hábiles desde la ocurrencia del evento.	Reporte y los medios de verificación entregados correspondientes al mes en que se verificó el impedimento	Reportes de avance	Costo interno	
	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.		
	Forma de implementación				Reporte final		
	Dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la verificación de problemas técnicos que afectaren el sistema digital en el que se implemente el SPDC y que impidiesen la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes, se hará entrega de dichos reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.				Copia timbrada de la presentación del reporte respectivo en la oficina de partes de la SMA.		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE	(en días hábiles)	15	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(N°	N° Identificador	Acción a reportar
		1	Modificación de los parámetros de producción para el ciclo siguiente al hecho infraccional de Quitralco 7
		2	Modificación de los parámetros de producción para el ciclo iniciado en mayo de 2020.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE periodicidad con una cruz)	(Indicar	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
		Bimensual (quincenal)		
		Mensual		
		Bimestral		
		Trimestral	X	
		Semestral		
ACCIONES A REPORTAR identificador y acción)	(N°	N° Identificador	Acción a reportar	
		3	Determinación de la biomasa real cosechada por el CES Quitralco 7 durante el ciclo materia del cargo, que fue recibida en plantas de proceso	
		4	Disminución de la siembra respecto a lo sembrado en el ciclo 2018-2019, lo cual significará la reducción en al menos 4.000 ton en la cosecha total de la ACS N°27 para el ciclo 2022-2023	

	5	Elaboración y difusión de procedimiento de control de biomasa para CES Quitalco 7
	6	Capacitación del procedimiento de control de la biomasa al personal pertinente.
	7	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	8	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
3.3 REPORTE FINAL		
REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	25	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	Modificación de los parámetros de producción para el ciclo iniciado en mayo de 2020.
	3	Determinación de la biomasa real cosechada por el CES Quitalco 7 durante el ciclo materia del cargo, que fue recibida en plantas de proceso
	4	Disminución de la siembra respecto a lo sembrado en el ciclo 2018-2019, lo cual significará la reducción en al menos 4.000 ton en la cosecha total de la ACS N°27 para el ciclo 2022-2023
	5	Elaboración y difusión de procedimiento de control de biomasa para CES Quitalco 7
	6	Capacitación del procedimiento de control de la biomasa al personal pertinente.
	7	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
	8	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de la oficina de partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES																	
N° Identificador de la Acción	En Meses			En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
	1 ¹	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	

ENTREGA REPORTES																	
Reporte	En Meses			En Semanas				Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Reporte inicial																	
Reporte de avance 1																	
Reporte de avance 2																	
Reporte de avance 3																	
Reporte Final																	

¹ Considera como mes de inicio abril de 2021